



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 4 3 1

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8436: CONVALIDACIONES -Modificación del Artículo 21° de la Ordenanza Nro. 8416-

Publicado, el día 8 de Junio de 2009

Ref. Expte. N° 356-P-2009.-

SAN ISIDRO, 21 de mayo de 2009.-

**PROMULGADA POR DTO N° 1338
Del 26 de mayo de 2009.**

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su CUARTA REUNION – CUARTA SESION ORDINARIA de fecha 20 de mayo de 2009, ha sancionado la ORDENANZA N° 8436, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8436
CONVALIDACIONES

Modificación Artículo 21 – Ordenanza 8416

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 619/2009, por el cual se modificó el artículo 21°, apartado a) inciso 3) de la Ordenanza N° 8416 –Presupuesto General-, acto administrativo relacionado con la remuneración mensual a percibir por el Área Médica de la Dirección General de Deportes.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 26 de Mayo de 2009

DECRETO NUMERO: **1 3 3 8**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 356-P-2009 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8436**, de fecha 20 de Mayo de 2009, mediante la cual se convalidó lo actuado por el Decreto nro. 619/2009, por el cual se modificó el artículo 21° - apartado a) inciso 3) de la Ordenanza nro. 8416 - Presupuesto General -, acto administrativo relacionado con la remuneración mensual a percibir por el Area Médica de la Dirección General de Deportes; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8436** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de Mayo de 2009.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

